MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ"

CARGO

220 Doscientos Veinte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0148-2010-MDM/AL.

Máncora, 12 de Mayo del 2010.

VISTO:

El Memorándum Nº 958-2010-GM/MDM, de fecha 04 de Mayo del 2010, suscrita por el Gerente Municipal, en la cual encarga la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Jefa de la DEMUNA de la Entidad, Abog. Giovanna Isabella Gil Zevallos, de acuerdo con el rol de vacaciones aprobado por la entidad, hará uso de sus vacaciones en el mes de mayo, motivo por el cual se necesita cubrir dicha plaza.

Que, mediante Memorándum Nº 958-2010-GM/MDM, de fecha 04 de Mayo del 2010, el Gerente Municipal dispone encargar el Despacho de la Defensoría Municipal del Niño y del adolecente (DEMUNA) al Abog. David Henry Zapata Sandoval, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora, a partir del 03 de mayo del presente, mientras dure el periodo vacacional de dicha trabajadora.

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 82º, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR al Abog. David Henry Zapata Sandoval, como responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño y del adolecente (DEMUNA), con efectividad a partir del 03 de Mayo del 2010, mientras dure el periodo vacacional de la Abog. Giovanna Isabella Gil Zevallos.

ARTÍCULO 2°.- Dese cuenta a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Víctor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
V°B°
ASESOR LEGAL

Recibido 24-05-2010
11.05 a.m.
mamá

219 Doscientos Diecinueve.